



*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Despacho del Señor Ministro*

San José, 09 de julio de 2020
DM-DJO-1248-2020

**Señora
Emilia Navas Aparicio
Fiscal General
Fiscalía General de la República
S.D.**

**Ref.: Casos 13.188 y 13.178
Comisión Interamericana de Derechos Humanos**

Estimada Señora Fiscal General:

Tengo el agrado de saludarla muy atentamente y, apelando a sus siempre buenos oficios, me permito solicitar su colaboración en el asunto que a continuación procedo a detallar.

El día de hoy fuimos notificados por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), de dos comunicaciones relacionadas a los casos N° **13.178 (Manuel Francisco Paniagua)** y **13.188 (Kenneth Salas Salazar)**, quienes en el año 2004 y 2005 respectivamente, acudieron a dicha instancia internacional alegando la supuesta vulneración a la doble instancia en materia penal (art. 8.2.h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos).

Si bien estas peticiones no se encuentran acumuladas o tienen alguna conexidad procesal entre sí, en ambas comunicaciones notificadas al Estado, los peticionarios cuestionan de forma genérica los procesos penales oportunamente incoados en su contra, específicamente la acreditación de su culpabilidad y los hechos que sustentaron las sentencias, solicitando además su anulación ante la CIDH.

En cuanto al primero de los casos, es oportuno señalar que el Tribunal Penal del Circuito Judicial de Cartago, mediante sentencia número 77-03 de las 8:30 horas del 21 de marzo del 2003, declaró a Manuel Francisco Paniagua Zeledón autor responsable de un delito de corrupción agravada en concurso ideal y siete delitos de abuso sexual contra persona menor de edad y en tal carácter le impuso la pena de ocho años de prisión por cada uno de los delitos de abuso sexual y cinco años de prisión por el ilícito de corrupción, para un total de sesenta y un años de prisión que, de conformidad con las reglas del concurso material, se redujeron a veinticuatro años de prisión.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Despacho del Señor Ministro

Por su parte, en relación al peticionario Salas Salazar, el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, mediante sentencia número 235-2002 de las 15:00 horas del 8 de noviembre de 2002, lo declaró culpable de haber cometido cuatro delitos de violación en perjuicio de cuatro personas menores de edad, y por ello le impuso la pena de 10 años de prisión por cada uno, para un total de cuarenta años de prisión que, de conformidad con las reglas del concurso material de delitos, se redujeron a 30 años de prisión.

Ahora bien, considerando que ambos asuntos se encuentran en la etapa de fondo, desde esta Cancillería estimamos fundamental dentro de la estrategia de litigio, detallar –desde la óptica y participación del Ministerio Público- lo relacionado con el inicio, desarrollo y finalización de los mencionados procesos penales, sin perjuicio de las observaciones y comentarios que el Ministerio Público estime pertinentes.

En razón de lo anterior, considerando que la Secretaría Ejecutiva de la CIDH ha solicitado observaciones al Estado, respetuosamente agradezco su colaboración para que **antes del próximo lunes 3 de agosto**, se proporcione la información arriba descrita, la cual es requerida por este Ministerio, como insumo en la preparación de la defensa del Estado en ambos procesos.

Sin perjuicio de la remisión física de la información solicitada supra, agradezco que la misma sea remitida en digital (formato Word), al licenciado José Carlos Jiménez Alpízar, asesor a cargo de ambos asuntos.

No omito en señalar que mediante el Decreto Ejecutivo No. 41131, fueron declaradas de interés público las acciones en defensa del Estado costarricense, gestionadas por la Dirección Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ante los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, de ahí que se agradece la especial atención a la presente solicitud.

Aprovecho la oportunidad para renovarle, Señora Fiscal General, las muestras de mi consideración y estima.

Rodolfo Solano Quirós
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto